



Lineamientos para la Operación del Programa Tlaxcala Contigo en la Emergencia

2025

Área responsable:	Dirección de Atención a Grupos Prioritarios
Unidad Ejecutora:	Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad
Proyecto:	35 - 0Z. Asistencia social para la población en situación de vulnerabilidad
Vigencia del Programa:	2025

Índice

INTRODUCCIÓN	3
GLOSARIO	4
SIGLAS.....	4
OBJETIVOS	4
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
REQUISITOS	5
POBLACIÓN OBJETIVO	5
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	5
TIPO DE APOYO, UNIDAD DE MEDIDA Y PERIODICIDAD	5
VIGENCIA DEL PROGRAMA.....	6
TRANSPARENCIA.....	6
QUEJAS Y DENUNCIAS	6
BLINDAJE ELECTORAL	6
CASOS EXTRAORDINARIOS	7



INTRODUCCIÓN

El Programa Tlaxcala Contigo en la Emergencia pone marcha con la intención de contribuir al bienestar de la población tlaxcalteca que enfrenta condiciones de vulnerabilidad, marginación, emergencia o afectación por situaciones adversas. Su propósito es otorgar apoyos en especie que permitan atender de manera directa e inmediata las necesidades más esenciales de las personas y sus hogares.

El diseño de la Programa toma como marco conceptual la Pirámide de Maslow, un modelo ampliamente reconocido en los ámbitos de la psicología, el desarrollo social y la política pública, que establece que las necesidades humanas se organizan en niveles jerárquicos, donde los más básicos —las necesidades fisiológicas y de seguridad— constituyen el fundamento indispensable para el desarrollo integral de las personas. Cuando estos niveles no están cubiertos, se generan condiciones que limitan la salud, la estabilidad emocional, el desempeño laboral, el bienestar familiar y, en general, la posibilidad de alcanzar estados superiores de calidad de vida.

El uso de este enfoque permite a este Programa:

- Priorizar intervenciones que garanticen supervivencia y protección, asegurando que ninguna persona quede sin alimentos, productos de higiene o insumos esenciales para su cuidado personal.
- Fortalecer condiciones mínimas de seguridad física, mediante la dotación de bienes que mejoren la habitabilidad del hogar, protejan ante riesgos, reduzcan vulnerabilidades y promuevan entornos seguros.
- Responder con pertinencia y proporcionalidad en escenarios de emergencia, como desastres naturales, siniestros, contingencias sanitarias o situaciones críticas, donde la inmediatez en la atención resulta determinante.
- Sustentar técnicamente la priorización de apoyos, asegurando que los recursos públicos se orienten primero a las necesidades que tienen mayor impacto en la salud y el bienestar integral.

Bajo esta lógica, este Programa se enfoca exclusivamente en los dos primeros niveles de la pirámide:

1. Necesidades fisiológicas (alimentación, higiene, supervivencia).
2. Necesidades de seguridad (protección, vivienda digna, estabilidad física y emocional).

Este enfoque garantiza que la asistencia social otorgada sea coherente con el bienestar humano, técnicamente fundamentada, socialmente pertinente y administrada con oportunidad, especialmente para las personas y comunidades que enfrentan condiciones de vulnerabilidad o riesgo.

GLOSARIO

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- Apoyo en especie: Bienes materiales entregados directamente a la población beneficiaria para atender necesidades básicas.
- Población en situación de vulnerabilidad: Personas o familias que enfrentan carencias sociales, económicas o situaciones emergentes que limitan su bienestar.

SIGLAS

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Atender de manera oportuna e inmediata a las personas, familias y comunidades del estado de Tlaxcala que enfrenten situaciones fortuitas, emergentes o de urgencia, mediante la entrega directa de apoyos que contribuyan a proteger su integridad, reducir riesgos y cubrir necesidades prioritarias derivadas de circunstancias inesperadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Otorgar apoyos esenciales que cubran necesidades fisiológicas básicas como alimentación, descanso y abrigo.
2. Brindar insumos que fortalezcan la seguridad física y el entorno inmediato de las personas afectadas.
3. Reducir de forma inmediata los impactos causados por fenómenos naturales, daños materiales o emergencias sociales.

NP
AA

4. Contar con un mecanismo ágil y eficiente que garantice que los apoyos lleguen a quienes los requieren sin retrasos.

REQUISITOS

Para garantizar una atención inmediata y sin obstáculos burocráticos, especialmente en escenarios de emergencia, contingencia o alta vulnerabilidad, el Programa solicitará únicamente los siguientes requisitos:

- Identificación oficial vigente del solicitante o de un integrante del hogar.

Después de que se realice la entrega:

- Evidencia fotográfica del beneficiario y el apoyo otorgado.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas, familias o comunidades del estado de Tlaxcala que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Afectación directa por fenómenos naturales o eventos climáticos.
- Daños materiales o pérdidas inesperadas que comprometan su bienestar y seguridad.
- Situaciones emergentes que afecten sus condiciones básicas de vida.
- Escenarios de vulnerabilidad que requieran atención inmediata para cubrir necesidades esenciales.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio consiste en la entrega directa, gratuita y emergente de apoyos en especie, priorizando la atención inmediata y sin intermediarios, con enfoque humanitario y de bienestar social.

TIPO DE APOYO, UNIDAD DE MEDIDA Y PERIODICIDAD

Tipo de apoyo: El apoyo que resulte necesario, de acuerdo con la necesidad específica derivada de una situación de emergencia, o sea ocasionada por un desastre natural o de origen antropogénico.

Periodicidad: Eventual, conforme a la disponibilidad presupuestal y la identificación de situaciones emergentes.

MB

DL

VIGENCIA DEL PROGRAMA

El Programa tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal correspondiente, sujeto a suficiencia presupuestal y a la identificación de necesidades emergentes en el estado de Tlaxcala.

MECÁNICA DE OPERACIÓN.

La operación del Programa se realizará mediante la identificación de necesidades y entrega directa a las personas beneficiarias.

TRANSPARENCIA.

En la operación del Programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y la normatividad que éstas deriva.

QUEJAS Y DENUNCIAS.

Medios para interponer quejas y denuncias en caso de requerirlo:

- A. De manera presencial:
 - a. En la Oficina de Control Interno, ubicada en Calle Morelos No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax.
 - b. A través del buzón de quejas, ingresando un escrito libre.

BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos estatales asignados a este Programa de asistencia social, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las medidas específicas que sean emitidas por las autoridades electorales respectivas, de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con el propósito de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos se vea relacionados con fines partidistas y/o político-electORALES; todo ello con la firme



intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, apartado C, párrafo 2, 109 fracción III y 134, párrafos 1, 2, 5, 6, 7, y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 53, 54, 57, 61, 62 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 209 apartados 1, 3 y 5, 242 apartado 5, 442, apartado 1, inciso f), y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, 7 y 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, 84 Bis, 95, 105 párrafo primero, Cuarto, 107, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 2, 10 fracción X, 21 párrafo Segundo, 40 fracción VI inciso b) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 13, 131 fracción II; 170 y 134 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

CASOS EXTRAORDINARIOS

Los casos que se deriven de lo no previsto en estos lineamientos serán resueltos por la Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

ELABORA Y EJECUTA.

LIC. ANABEL SÁNCHEZ CELIS.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD.

AUTORIZA Y SUPERVISA.

MTRA. MARÍA NORMA SARMIENTO BAHENA.

DIRECTORA DE ATENCIÓN A GRUPOS
PRIORITARIOS.